

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 927-09-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 137528) recibida el 23 de julio de 2009, por la cual el profesor Econ. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el Curso de Actualización para Profesores, organizado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), del 03 al 28 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a

dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0465-2009-D/FCE recibido el 28 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 213-2009-CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, desde el 03 al 28 de agosto de 2009, contando con la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico de Economía, según Informe N° 006-2009-DAE-FCE del 30 de julio de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Econ. **OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que participe en el **Curso de Actualización para Profesores**, organizado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), del 03 al 28 de agosto de 2009.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Econ. **OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DAF; OGA, OAL;

cc. OPLA; OCI; OAGRA, OPER; UE, UR; ADUNAC; RE; e interesado.